

INFORME DE COMISARIO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS
DE COSMANSA S.A.

En cumplimiento con las estipulaciones legales contempladas en el Art. 321 de la Ley de Compañías del Ecuador, he revisado el Balance General de COSMANSA S.A. , al 31 de Diciembre del 2006, y el correspondiente Estado de Resultados y de Evolución de Patrimonio por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es hacer una revisión a los mismos y emitir el correspondiente informe a los accionistas.

Mi revisión fue efectuada con normas de auditoria generalmente aceptadas. Estas normas requieren que una auditoria sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados Financieros no contienen errores importantes. Una auditoria incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades de revelaciones presentada en los Estados Financieros. Incluye también la evaluación del sistema de control interno, de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como también, en base a esta presentación, obtener una base razonable para mi informe.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de COSMANSA S.A. , al 31 de Diciembre del 2006, de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad generalmente aceptados y principios o prácticas contables, establecidas o autorizados por la Superintendencia de Compañías del Ecuador y el Servicio de Rentas Internas.

Mi revisión fue hecha con el propósito de formar una opinión descrita en el párrafo anterior. En mi calidad de Comisario he verificado también el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas de COSMANSA S.A., así como el manejo de los correspondientes libros de Actas de acciones y accionistas, sobre las cuales nada llamó mi atención o que en mi opinión me llevara a considerar que hubo algún caso relevante de incumplimiento de dichas normas.

Los procedimientos de control interno establecidos, han sido cumplidos por todo el personal de la Institución.


LCDO. WILSON FERNANDO LARREA AGUIRRE
CI 170760959-8
COMISARIO

Bahía de Caráquez, Abril 15 del 2007

